



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION Nº 01/08 - GRAL

"SANTA FE PROVINCIA PRODUCTORA DE COMBUSTIBLES DE ORIGEN VEGETAL"

SANTA FE, ~~1~~ 4 FEB 2008

VISTO:

El expediente Nº 13301-0168491-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 27/07 – API -, se dispuso para los Escribanos Públicos la obligación de efectuar los pagos de sus Correspondes y boletas de Depósitos, resultantes de los actos de escrituración, mediante la utilización de cheques o con autorización de débito en cuenta de caja de ahorro conforme a las formas y condiciones establecidas por esta Administración;

Que en reciente reunión mantenida con los representantes del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, los mismos expusieron las dificultades que origina para los colegiados la implementación y adecuación a la nueva modalidad de pago en lo inmediato;

Que esta Administración, con acuerdo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, sostiene la necesidad de imponer medios de pagos seguros para la transferencia de información y pago;

Que por lo expuesto resulta conveniente, en forma excepcional, considerar otros medios de pago;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica emitiendo el Informe Nº 71/2008 no encontrando observaciones al proyecto propuesto;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Considerar, en forma excepcional, correctamente ingresados los pagos que, por medios diferentes a los previstos en la Resolución General Nº 27/07, efectúen los Escribanos Públicos hasta el día 30 de abril de 2.008.

ARTICULO 2º- Regístrese, comuníquese, por Subdirección de Secretaría General procédase a notificar al Colegio de Escribanos de la Provincia de

CIRCULAR N° 7682 – 05.02.2008



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 01/08 - GRAL.

Santa Fe 1° y 2° circunscripción los términos de la presente, publíquese y oportunamente archívese.

[Handwritten signature]
ANDRES CRISTOBAL
Supervisor "A"
a/c Sec. Gral. Res. Int. 89/06
ADMINISTRACION PROV. DE IMPUESTOS



[Handwritten signature]
C.F. NICOLAS RUESJAS
Administrador Provincial
Administración Provincial de Impuestos